



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070002189** del 22 de marzo de 2022, se trasladó y nombró en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a la Institución Mariano J. Villegas - sede Institución Mariano J. Villegas – sede principal del municipio de Montebello, en el Nivel Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, al señor **BILIAN ALCIDES JIMENEZ RENDÓN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **15.258.844**, con título de Licenciado en Educación: Español y Literatura, Magíster Lingüística, quien actualmente presta sus servicios en el municipio de Envigado, inscrito (a) Grado “14” en el Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de la docente Anny Alejandra Quintero Mena, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.017.162.897, quien se traslada a otro municipio.

Verificado el acto administrativo, se evidencia error en el segundo párrafo del considerando, en atención a que se omitió el mes del Decreto 047 de 1994 por el cual se nombró en propiedad al señor Bilian Alcides Jiménez Rendón, es decir que el docente fue nombrado mediante el Decreto 047 del 10 de marzo de 1994.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

De igual manera, se evidencia error en el cuarto párrafo, en el cual se describen los apellidos del docente, debido a que los correctos son Jiménez Rendón, y no *Rojo Sepúlveda* como allí se indicó.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario aclarar el acto administrativo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° 2022070002189 del 22 de marzo de 2022, por el cual se trasladó y nombró en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a la Institución Mariano J. Villegas - sede Institución Mariano J. Villegas – sede principal del municipio de Montebello, en el Nivel Básica Secundaria, área de Humanidades y Lengua Castellana, al señor **BILIAN ALCIDES JIMENEZ RENDÓN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **15.258.844**, en el sentido de indicar que se nombró mediante el Decreto 047 del 10 marzo de 1994, y no por el *Decreto 047 del 10 de marzo de 1994*, como allí se indicó; de igual manera, aclarar que los apellidos correctos son Jiménez Rendón, y no *Rojo Sepúlveda* como allí se indicó.

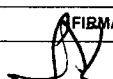

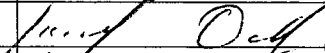
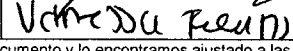
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **BILIAN ALCIDES JIMENEZ RENDÓN** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		6/14/2022
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		07/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		07/09/2022
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		01/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.